

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez la presente demanda, con memorial para resolver. Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

Claudia E. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------------|--|
| Auto: | 1477 |
| Radicado: | 760013110014-2019-00412-00 |
| Proceso: | CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA |
| Demandante (s): | SONIA HENAO GARCÍA Y ABELARDO ESCOBAR ORTIZ |
| Demandados: | CARLOS ARIAS RESTREPO, ÁLVARO ERNESTO ARIAS ROBLEDO Y DOLORES ROBLEDO DE ARIAS |
| Tema: | RESUELVE SOLICITUD |

En virtud de la solicitud allegada el día 18 de junio de 2021 por la apoderada de la parte demandante, en la cual solicitó información sobre el emplazamiento a los demandados dentro del presente asunto, esta Agencia Judicial procedió a revisar el expediente digital advirtiéndose que se encontraba pendiente subir a la página Web de emplazados de la Rama Judicial, el edicto emplazatorio a los demandados, por lo que se procedió de inmediato a subirlo, quedando dicha labor materializada el día 13 de julio de esta calenda. Una vez transcurrido el término legal de los 15 días, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem dentro de la presente causa

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 110
del 14 de julio de 2021

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUEZ -

mom

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a40bea417774edd26158b6a38934b2528757bce3407a248ea05c87068d9548**

Documento generado en 13/07/2021 03:48:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>